



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 350-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 28 de mayo de 2024.

VISTO:

La Carta N° 155-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 17 de mayo de 2024; Carta N° 590-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de mayo de 2024; Informe N° 404-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de mayo de 2024; Carta N° 171-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 28 de mayo de 2024; con Memorando N° 637-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 045-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de Investigación Formativa 2023, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 155-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 17 de mayo de 2024, el Dr. Juan Solano Gutierrez, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de viaje de estudios viaje de estudios, investigación e intercambio de experiencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", evento académico programado del 02 al 07 de junio de 2024, presentado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, con Carta N° 590-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de mayo de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud presentada por el Dr. Juan Solano Gutierrez, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, en cuanto la solicitud del informe de disponibilidad presupuestal respecto al "Plan de viaje de estudios viaje de estudios, investigación e intercambio de experiencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa";

Que, según Informe N° 404-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de mayo de 2024, la CPC. Haydé Cansaya Flores, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el "Plan de viaje de estudios viaje de estudios, investigación e intercambio de experiencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", por un monto de S/. 19,410.00 (Diecinueve mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Clasificador	Monto total	Observación
Subvención económica a estudiantes (45)	0053 (Subvenciones económicas)	Recursos Ordinarios	2.5.1.1.1.1	9,000.00	Presentar planilla de subvención.
Viáticos para 01 (docente) * 5 días	011 (Gestión del Programa)	Recursos Ordinarios	2.3.2.1.2.2	1,600.00	Presentar requerimiento según directiva de viáticos.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 350-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 28 de mayo de 2024.

Concepto	Meta Presupuestal	FTE. FTO.	Clasificador	Monto total	Observación
Viáticos para 02 (choferes) * 5 días	011 (Gestión del Programa)	Recursos Ordinarios	2.3.2.1.2.2	3,200.00	Presentar requerimiento según directiva de viáticos.
Combustible	0024 (Brindar servicios de transporte estudiantil en universidades públicas)	Recursos Ordinarios	2.3.1.3.1.1	5,610.00	Coordinar con la Dirección General de Administración – Unidad de Servicios Generales.
TOTAL:				19,410.00	

Que, mediante Carta N° 171-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 28 de mayo de 2024, el Dr. Juan Solano Gutierrez, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita aprobación mediante acto resolutorio del “Plan de viaje de estudios viaje de estudios, investigación e intercambio de experiencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, evento académico programado del 02 al 07 de junio de 2024;

Que, con Memorando N° 637-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de viaje de estudios viaje de estudios, investigación e intercambio de experiencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, evento académico programado del 02 al 07 de junio de 2024, en la ciudad de Arequipa, con un presupuesto de S/. 19,410.00 (Diecinueve mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 404-2024-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios nueve (9) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la subvención económica a favor de 45 estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, matriculados en el curso de Seminario de Tesis II del IX ciclo, por un monto que asciende a S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO